



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

13 DE DICIEMBRE DE 2016

No. 220

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble identificado como Lote de Terreno No. 7, Manzana K, Colonia Calzada Vallejo y Lote de Terreno No. 5-A, de la Manzana K, Colonia Calzada Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, actualmente Calle Tetrizzini No. 283, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero en el Distrito Federal (Segunda Publicación) 3

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los nuevos conceptos del Centro Generador Laboratorio de Alumbrado a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, para las claves, conceptos, unidad de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las bajas de los conceptos del Centro Generador Laboratorio de Alumbrado a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, para las claves, conceptos, unidad de medida y cuotas que se dejarán de aplicar, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de febrero de 2016 7

Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos del Comité Calificador para la aprobación de los proyectos de espacios y servicios básicos de vivienda; así como atención a proyectos de recuperación de espacios públicos barriales y equipamiento social que requieran acceder al “Fondo de Cohesión y Continuidad Social CDMX” 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del “Fondo de Cohesión y Continuidad Social CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2016, de los componentes de espacios y servicios básicos de vivienda; así como atención a proyectos de recuperación de espacios públicos barriales y equipamiento social	11
Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Oficio Circular SFCDMX/SPF/DGAF/001/2016	20
♦ Aviso por el que se da a conocer el Oficio Circular SFCDMX/SPF/DGAF/002/2016	25
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional Rehabilitación y Mantenimiento a Unidades Habitacionales Miguel Hidalgo (Unidad Habitacional Loma Hermosa) para el Ejercicio Fiscal del Año 2016	31
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional Rehabilitación y Mantenimiento a Unidades Habitacionales Miguel Hidalgo 2016 (Unidad Habitacional Lomas de Sotelo) para el Ejercicio Fiscal del Año 2016	35
Delegación Venustiano Carranza	
♦ Aviso por el cual se modifica el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Entrega de Sillas de Ruedas a Personas con Discapacidad Motriz” para el Ejercicio Fiscal 2016; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de julio de 2016	39
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional Número LPN-57-2016.- Adquisición y colocación de confinamiento para infraestructura ciclista	40
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Dirección General de Servicios Urbanos.- Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-006-PS/DTDF/2016.- Convocatoria 006.- Prestación de servicio integral a largo plazo para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta de aprovechamiento de poder calorífico de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México	41
♦ Servicios de Salud Pública.- Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N42-16 y EA-909007972-N43-16.- Convocatoria Múltiple 28/16.- Servicio Profesional para la recolección, transporte externo, tratamiento, disposición final y supervisión de los residuos biológico-infecciosos, tóxico peligrosos, patológicos y sólidos de manejo especial” y “servicio profesional de comedor”	43
♦ Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.- Licitación Pública Nacional Número LPN/ILIFEDF/909028970/03/2016.- Convocatoria 03/2016.- Trabajos de obra y proyecto integral en tecnológicos	45
♦ Edictos	48
♦ Aviso	51

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NO. 7, MANZANA K, COLONIA CALZADA VALLEJO Y LOTE DE TERRENO NO. 5-A, DE LA MANZANA K, COLONIA CALZADA VALLEJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE TETRAZZINI NO. 283, COLONIA VALLEJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO EN EL DISTRITO FEDERAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

Licenciada Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, 16 fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/000086/2016, el Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, solicitó a esta Dependencia actualizar y remitir la Determinación de Utilidad Pública correspondiente al inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por la entonces Coordinación Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, en la que se determinó de “Alto Riesgo Estructural el inmueble”, del cual se desprende que dicho inmueble es inhabitable y con un alto grado de riesgo para sus habitantes.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

LOTE DE TERRENO NO. 7, MANZANA K, COLONIA CALZADA VALLEJO Y LOTE DE TERRENO NO. 5-A, DE LA MANZANA K, COLONIA CALZADA VALLEJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE TETRAZZINI NO. 283, COLONIA VALLEJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Ciudad de México, a los trece días del mes de septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciado Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículo 37, fracción XVIII y Artículo 58 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y la Regla 25 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 263 de fecha 20 de enero de 2016, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS NUEVOS CONCEPTOS DEL CENTRO GENERADOR LABORATORIO DE ALUMBRADO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDAD DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

Laboratorio de Alumbrado

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	Cuota con IVA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.9	Servicios Prestados a través de la Secretaría de Obras y Servicios			
2.9.1	Dirección General de Servicios Urbanos			
2.9.1.1	Laboratorio de Alumbrado			
2.9.1.1.3	Pruebas Mecánicas			
2.9.1.1.3.46	-Características eléctricas a controladores para leds.	Prueba	820.00	951.20
2.9.1.1.3.47	-Prueba de consumo de energía.	Prueba	1,525.00	1,769.00
2.9.1.1.3.48	-Prueba parcial a controladores (balastro o driver) en la NOM-058-SCFI-Vigente, para protocolos.	Prueba	2,515.00	2,917.40
2.9.1.1.3.49	-Prueba de seguridad a controladores (balastro o driver) en la NOM-058-SCFI-Vigente.	Prueba	4,660.00	5,405.60
2.9.1.1.3.50	-Prueba de corriente de fuga.	Prueba	660.00	765.60
2.9.1.1.3.51	-Prueba de eficiencia a lámparas leds (por 1,000 horas) en la NOM-030-ENER-Vigente.	Prueba	2,468.00	2,862.88
2.9.1.1.3.52	-Prueba de seguridad a lámparas leds, NOM-030-ENER-Vigente.	Prueba	5,758.00	6,679.28
2.9.1.1.3.53	-Prueba de seguridad a luminarios de leds (vida<50,000 h) en la NOM-031-ENER-Vigente.	Prueba	7,500.00	8,700.00
2.9.1.1.3.54	-Prueba de seguridad a luminarios de leds (vida>50,000 h) en la NOM-031-ENER-Vigente.	Prueba	10,000.00	11,600.00
2.9.1.1.3.55	-Características fotométricas y eléctricas a leds.	Prueba	1,525.00	1,769.00
2.9.1.1.3.56	-Prueba de niveles de iluminación en calle.	Prueba	2,499.00	2,898.84
2.9.1.1.3.57	-Prueba a lámparas de HID en la NOM-028-ENER-Vigente.	Prueba	4,490.00	5,208.40
2.9.1.1.3.58	-Prueba a lámparas fluorescentes en la NOM-028-ENER-Vigente.	Prueba	3,709.00	4,302.44
2.9.1.1.3.59	-Prueba a lámparas de halógeno NOM-028-ENER-Vigente.	Prueba	1,610.00	1,867.60
2.9.1.1.3.60	-Prueba fotométrica a luminarios y lámparas.	Prueba	3,200.00	3,712.00

2.9.1.1.3.61	-Prueba inicial de eficiencia a lámparas leds en la NOM-030-ENER-Vigente.	Prueba	4,936.00	5,725.76
2.9.1.1.3.62	-Prueba inicial de eficiencia a luminarios de leds en la NOM-031-ENER-Vigente.	Prueba	8,100.00	9,396.00
2.9.1.1.3.63	-Prueba de eficiencia a luminarios de leds (por 1,000 horas) en la NOM-031-ENER-Vigente.	Prueba	2,468.00	2,862.88
2.9.1.1.3.64	-Prueba de seguridad a luminarios de exteriores con refractor de vidrio en la NOM-064-SCFI-Vigente.	Prueba	5,350.00	6,206.00
2.9.1.1.3.65	-Prueba de seguridad a luminarios de exteriores con refractor de policarbonato en la NOM-064-SCFI-Vigente.	Prueba	4,023.00	4,666.68
2.9.1.1.3.66	-Prueba de seguridad a luminarios de interiores en la NOM-064-SCFI-Vigente.	Prueba	3,220.00	3,735.20
2.9.1.1.3.67	-Prueba a luminarios de exteriores en la NMX-J-307-ANCE-Vigente.	Prueba	4,400.00	5,104.00
2.9.1.1.3.68	-Prueba a luminarios de interiores en la NMX-J-307-ANCE-Vigente.	Prueba	3,900.00	4,524.00
2.9.1.1.3.69	-Prueba parcial a luminarios de exteriores en la NMX-J-307-ANCE-Vigente.	Prueba	1,250.00	1,450.00
2.9.1.1.3.70	-Prueba parcial a luminarios de interiores en la NMX-J-307-ANCE-Vigente.	Prueba	1,100.00	1,276.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2016

(Firma)

LICENCIADO ERNESTO GUTIÉRREZ GARCÉS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciado Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículo 37, fracción XVIII y Artículo 58 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y la Regla 26 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 263 de fecha 20 de enero de 2016, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS BAJAS DE LOS CONCEPTOS DEL CENTRO GENERADOR LABORATORIO DE ALUMBRADO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDAD DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE DEJARÁN DE APLICAR, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE FEBRERO DE 2016.

2.9.1.1 Laboratorio de Alumbrado

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	Cuota con IVA \$
2.9.1.1.1	Pruebas de Control de Calidad			
2.9.1.1.1.3	-Pruebas de seguridad a balastro para lámpara de vapor de sodio alta presión	Prueba	4,660.50	5,406.18
2.9.1.1.1.4	-Pruebas de características eléctricas a balastro para lámpara de vapor de mercurio y aditivos metálicos	Prueba	1,184.96	1,374.55
2.9.1.1.1.5	-Pruebas de seguridad a balastro para lámpara de vapor de mercurio y aditivos metálicos	Prueba	4,660.50	5,406.18
2.9.1.1.1.6	-Pruebas de características eléctricas a balastro electromagnético para lámpara fluorescente	Prueba	863.48	1,001.64
2.9.1.1.1.7	-Pruebas de seguridad a balastro electromagnético para lámpara fluorescente	Prueba	4,660.50	5,406.18
2.9.1.1.1.9	-Pruebas de seguridad a balastro electrónico para lámpara fluorescente	Prueba	4,660.50	5,406.18
2.9.1.1.1.10	-Pruebas de características eléctricas a lámparas de mercurio de descarga de alta densidad	Prueba	681.09	790.06
2.9.1.1.1.22	-Prueba de maduración a lámparas incandescentes y de tungsteno-halógeno	Prueba	271.00	314.36
2.9.1.1.2	Pruebas Fotométricas			
2.9.1.1.2.3	-Prueba fotométrica a luminario de interiores para lámparas fluorescentes tubulares y fluorescentes compactas	Prueba	2,499.75	2,899.71
2.9.1.1.2.4	-Prueba fotométrica a reflector para lámparas incandescente de descarga de alta intensidad	Prueba	2,191.66	2,542.33
2.9.1.1.2.5	-Prueba de flujo luminoso y eficacia a lámpara incandescente	Prueba	425.56	493.65
2.9.1.1.2.6	-Prueba de flujo luminoso, eficacia, tensión y potencia de lámparas de vapor de sodio en baja presión de descarga de alta intensidad	Prueba	1,226.18	1,422.37
2.9.1.1.2.7	-Prueba de flujo luminoso, eficacia, tensión, corriente y potencia de lámparas de vapor de mercurio de descarga de alta intensidad	Prueba	1,105.62	1,282.52
2.9.1.1.2.14	-Prueba de reflectancia, acabados de superficies reflectoras	Prueba	545.08	632.29
2.9.1.1.3	Pruebas Mecánicas			

2.9.1.1.3.5	-Prueba de conjunto óptico a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado Público	Prueba	141.16	163.75
2.9.1.1.3.15	-Prueba de hermeticidad a la lluvia a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público	Prueba	1,617.73	1,876.57
2.9.1.1.3.19	-Prueba de resistencia a la corrosión a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público	Prueba	2,731.59	3,168.64
2.9.1.1.3.20	-Prueba de dimensionamiento a lámparas incandescentes	Prueba	536.84	622.73
2.9.1.1.3.21	-Prueba de dimensionamiento a lámparas fluorescentes	Prueba	536.84	622.73
2.9.1.1.3.22	-Prueba de dimensionamiento a lámparas de vapor de sodio alta presión	Prueba	536.84	622.73
2.9.1.1.3.23	-Prueba de dimensionamiento a lámparas de aditivos metálicos	Prueba	536.84	622.73
2.9.1.1.3.25	-Prueba de lluvia a fotocontroles	Prueba	1,617.73	1,876.57
2.9.1.1.3.26	-Prueba de resistencia de aislamiento a fotocontroles	Prueba	179.29	207.98
2.9.1.1.3.27	-Prueba de rigidez dieléctrica a fotocontroles	Prueba	204.02	236.66
2.9.1.1.3.28	-Prueba de dimensionamiento a fotocontroles	Prueba	536.84	622.73
2.9.1.1.3.29	-Prueba de resistencia a la corrosión a fotocontroles	Prueba	2,731.59	3,168.64
2.9.1.1.3.30	-Prueba de lluvia a gabinetes tipo NEMA	Prueba	1,617.73	1,876.57
2.9.1.1.3.31	-Prueba contra entrada de objetos a gabinetes tipo NEMA	Prueba	141.16	163.75
2.9.1.1.3.32	-Prueba de resistencia a la oxidación a gabinetes tipo NEMA	Prueba	2,731.59	3,168.64
2.9.1.1.3.33	-Prueba de resistencia a la corrosión de gabinetes tipo NEMA	Prueba	22,765.66	26,408.17
2.9.1.1.3.34	-Prueba de dureza shore a empaques	Prueba	273.06	316.75
2.9.1.1.3.35	-Prueba de volatilidad a empaques	Prueba	536.84	622.73

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2016

(Firma)

LICENCIADO ERNESTO GUTIÉRREZ GARCÉS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ CALIFICADOR PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ESPACIOS Y SERVICIOS BÁSICOS DE VIVIENDA; ASÍ COMO ATENCIÓN A PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS BARRIALES Y EQUIPAMIENTO SOCIAL QUE REQUIERAN ACCEDER AL “FONDO DE COHESIÓN Y CONTINUIDAD SOCIAL CDMX”.

C O N S I D E R A N D O

Que dentro de los alcances y retos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, se señala que la Ciudad de México, ha participado en el proceso de construcción de las instituciones democráticas, generando en interacción con el gobierno leyes innovadoras en la vida pública nacional, programas que han tenido reconocimiento internacional y cambios en la cultura política que fortalecen la cohesión social. En este ejercicio destacan, entre otras, las experiencias de los Comités Vecinales y el Presupuesto Participativo, el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y Comunitario, así como la existencia de diversos consejos consultivos.

Que el 12 de octubre del 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada “Fondo de Cohesión y Continuidad Social CDMX”, para el ejercicio fiscal 2016; mediante el cual tiene como fin generar condiciones de bienestar social y calidad de vida para los residentes de la Ciudad de México con una o más carencias sociales (Educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda, seguridad social y alimentación), así como la atención a grupos vulnerables que se encuentre en los niveles bajos, y muy bajo de Índice de Desarrollo Social que han enfrentado procesos de exclusión.

Que dentro de los indicadores y alcance como elemento central de la planeación de la acción institucional se encuentra el “C3 Mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios”, el cual busca señalar el Porcentaje de proyectos de mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios que requieran ampliar su acción para concluir y que solicitan acceder al Fondo de Cohesión y Continuidad Social CDMX.

Que resulta necesaria la creación del **Comité Calificador** para la aprobación de proyectos de **Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social; así como de los proyectos de Espacios y Servicios de Vivienda**, que solicitan acceder al Fondo de Cohesión y Continuidad Social CDMX.

Que para incluir a todas las y los habitantes de la Ciudad de México que habitan en los barrios, colonias y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Subsecretaría de Participación Ciudadana www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx la Convocatoria del “Fondo de Cohesión y Continuidad Social **CDMX**” para el ejercicio fiscal 2016, de los componentes de Espacios y Servicios Básicos de Vivienda y Atención a Proyectos de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el presente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ CALIFICADOR PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ESPACIOS Y SERVICIOS BÁSICOS DE VIVIENDA; ASÍ COMO ATENCIÓN A PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS BARRIALES Y EQUIPAMIENTO SOCIAL QUE REQUIERAN ACCEDER AL FONDO DE COHESIÓN Y CONTINUIDAD SOCIAL CDMX

Disposiciones Generales

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases de la organización y funcionamiento Comité Calificador para la revisión y aprobación de los proyectos de Espacios y Servicios Básicos de Vivienda; así como Atención a Proyectos de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social que solicitan acceder al Fondo de Cohesión y Continuidad Social CDMX.

De la Organización del Comité Calificador

SEGUNDO. El Comité dictaminará sobre los Proyectos y estará integrado por un representante de las siguientes dependencias del Gobierno de la Ciudad de México:

- I. Secretaría de Desarrollo Social, quien presidirá el Comité;
- II. Subsecretaría de Participación Ciudadana que fungirá como Secretaría Técnica;
- III. Dirección General de Igualdad y Diversidad Social;
- IV. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores;
- V. Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social;
- VI. Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; y
- VII. Responsable del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario.

Los miembros del Comité Calificador contarán con voz y voto.

La Secretaría de Desarrollo Social, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas del conocimiento si así fuera necesario en razón al tipo de proyecto vecinal presentado y contarán con voz, pero no con voto.

Con el objetivo de transparentar el proceso de selección de Proyectos, serán invitados los Contralores Ciudadanos a las sesiones del Comité en las que se dictaminarán los Proyectos, quienes podrán observar el proceso. Sin intervenir en las decisiones del Comité.

En caso de empate, el Presidente(a) tendrá voto de calidad.

Las decisiones del Comité serán inapelables e inatacables.

Los miembros propietarios podrán nombrar a un suplente quien contará con sus mismas facultades.

TERCERO. El Comité tendrá como atribución la revisión, valoración, dictaminación y aprobación de los proyectos de Espacios y Servicios Básicos de Vivienda; así como Atención a Proyectos de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social que solicitan acceder al Fondo de Cohesión y Continuidad Social CDMX, ajustándose a las Reglas de Operación de la Acción Institucional y a la Convocatoria.

El Comité tendrá capacidad autónoma para determinar la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en **los** presentes **lineamientos**.

El Comité en sus sesiones de dictaminación y aprobación emitirá una relación de los proyectos aprobados, que serán publicados en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx, la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx.

CUARTO. Los proyectos de espacios y servicios básicos de vivienda; así como atención a proyectos de recuperación de espacios públicos barriales y equipamiento social que requieran acceder al Fondo de Cohesión y Continuidad Social CDMX, deberán cumplir con los requisitos de la Convocatoria que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

SEXTO. Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el Comité por mayoría de votos.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2016

(Firma)

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 16, fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral VI, párrafo noveno de las Reglas de Operación de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada “Fondo de Cohesión y Continuidad Social CDMX” para el ejercicio fiscal 2016 y en el numeral cuarto de los Lineamientos del Comité calificador para la aprobación de los proyectos de espacios y servicios básicos de vivienda; así como atención a proyectos de recuperación de espacios públicos barriales y equipamiento social que requieran acceder al Fondo de Cohesión y Continuidad Social CDMX; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL “FONDO DE COHESIÓN Y CONTINUIDAD SOCIAL CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LOS COMPONENTES DE ESPACIOS Y SERVICIOS BÁSICOS DE VIVIENDA; ASÍ COMO ATENCIÓN A PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS BARRIALES Y EQUIPAMIENTO SOCIAL.

La presente Convocatoria está dirigida a las y los residentes de la Ciudad de México, las organizaciones y **Asociaciones** sociales, civiles, comunitarias y grupos de vecinos, interesados en promover acciones de mantenimiento en proyectos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario que ya fueron financiados con recursos públicos del Programa durante 5 ejercicios fiscales y que hayan comprado **comprobado** el gasto de los recursos asignados por cada ejercicio fiscal a satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; así como habitantes de la Ciudad de México que requieran acciones de ampliación, reforzamiento estructural, mejora de servicios, piso firme y nivelación de su vivienda; y que se encuentren en barrios, colonias y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, elaborado por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad México (EVALÚA-CDMX).

BASES

1. Requisitos de acceso

Podrán participar las y los habitantes de la Ciudad de México que vivan en zonas **barrios, colonias y pueblos** de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social que cumplan con los siguientes requisitos de acceso:

Proyectos de Espacios y Servicios Básicos de Vivienda

- a) Presentar original y copia fotostática simple de identificación oficial vigente con fotografía, la cual deberá contar con los datos de la persona solicitante;
- b) Presentar original y copia fotostática simple del comprobante de domicilio del solicitante en la Ciudad de México no mayor a tres meses de vigencia;
- c) Presentar debidamente llenado el formato que para tal efecto emita la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en su página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx;
- d) Manifiestar bajo protesta que presenta una o más de las siguientes carencias sociales: servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación y que su colonia está catalogada como de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social que estima el EVALÚA-CDMX; y que su vivienda se encuentra en condiciones vulnerables en la estructura o cuarto; así como la carencia de cuartos o piso. El Índice de Desarrollo Social puede ser consultado en la página web www.evalua.cdmx.gob.mx/medicion-unidades-territoriales-2010.php;
- e) Original y copia de los documentos que acrediten la propiedad o posesión del inmueble a intervenir; y
- f) En caso de no ser propietario del inmueble a intervenir, anuencia **por escrito** del propietario o poseedor del inmueble a intervenir, acompañada de copia fotostática simple legible de identificación oficial vigente con fotografía del propietario o poseedor.

Los originales se utilizarán solo para cotejo, los cuáles serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Atención a Proyectos de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social

- a) Presentar original y copia fotostática simple de identificación oficial vigente con fotografía, la cual deberá contar con los datos de la persona solicitante;
- b) Presentar original y copia fotostática simple del comprobante de domicilio del solicitante en la Ciudad de México no mayor a tres meses de vigencia;
- c) Presentar debidamente llenado el formato que para tal efecto emita la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en su página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx;
- d) Manifiestar bajo protesta que el barrio, colonia o pueblo donde se encuentra el espacio a intervenir está catalogado como de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social que estima el EVALÚA-CDMX; mismo que puede ser consultado en la página web www.evalua.cdmx.gob.mx/medicion-unidades-territoriales-2010.php;
- e) Los proyectos presentados, no deberán ser beneficiarios del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario en el ejercicio fiscal 2016;
- f) Presentar en original y copia fotostática simple del documento de no adeudo en la comprobación de gastos **de los 5 años de cada ejercicio**, expedido por el área del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario; y
- g) El promovente del proyecto debe vivir en la zona de impacto del mismo.

2. De la presentación de Proyectos en Espacios y Servicios Básicos de Vivienda

- a) Se considera un proyecto de Espacios y Servicios Básicos de Vivienda a la propuesta específica de intervención a través de la ampliación de las viviendas, el incremento del número de cuartos que disminuyan el hacinamiento; reforzamiento estructural de la vivienda; mejora de servicios; garantizando el piso firme y su nivelación. Las ayudas podrán ser para materiales de construcción, eléctrico, plomería, estructuras de concreto, metálicas, ventanas, pintura, impermeabilizante, entre los principales.

- b) Los solicitantes deberán ser residentes de la Ciudad de México, en cualquiera de los barrios, colonias y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, lo cual deberán acreditarlo mediante identificación oficial vigente con fotografía y comprobante de domicilio en la Ciudad de México con vigencia no mayor a tres meses.
- c) En ningún caso se destinarán recursos para adquisición de herramientas o compra de inmuebles.
- d) Los proyectos deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Subsecretaría que estará disponible en la página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.
- e) Una vez presentados los proyectos se realizará una visita técnica por un especialista en el área, quien avalará la viabilidad de las obras propuestas.
- f) Una vez concluido el proyecto, el beneficiario deberá presentar la bitácora de justificación de gastos a la Dirección Ejecutiva Regional que corresponda dependiente de la Subsecretaría, anexando 5 fotografías de la mejora realizada.

3. De la presentación de Proyectos de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social

- a) Los Proyectos de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social son la propuesta específica de mejora que atienda a las necesidades vecinales de las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México y/o acciones de mantenimiento en proyectos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario que ya fueron financiados con recursos públicos del Programa durante 5 ejercicios fiscales y que hayan comprobado el gasto de los recursos asignados por cada ejercicio fiscal a satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en los barrios, colonias o pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.
- b) Los Promoventes de los Proyectos deberán ser residentes de la zona de impacto del barrio, colonia o pueblo propuesto y comprobarlo mediante identificación oficial vigente con fotografía y comprobante de domicilio en la Ciudad de México con vigencia no mayor a tres meses.
- c) Al momento de solicitar el registro deben haber concluido sus cinco ejercicios anteriores, cumpliendo con el 100 por ciento de la comprobación de gastos, tener completa la documentación respectiva, y los compromisos descritos en el Convenio a satisfacción de la Subsecretaría. Así mismo deberán comprobar que el proyecto cumplió con el impacto social esperado, para lo cual deberán obtener el visto bueno de la Jefatura de Unidad Departamental dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana correspondiente.
- d) En ningún caso se podrán destinar recursos para obras de pavimentación, bacheo, poda u otras acciones que sean responsabilidad expresa de las Delegaciones. Así como, compra de predios o inmuebles, compra de herramienta para la ejecución de las obras o intervención para o en recintos religiosos.
- e) Todos los proyectos deberán cumplir con las disposiciones de accesibilidad que establezca el Instituto para la Integración del Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; especificando como se cumplirán las disposiciones que se destinarán a personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores; así como las condiciones de accesibilidad para niñas y niños.
- f) Todos los Proyectos deberán incluir la justificación del impacto social esperado, relativo a los resultados obtenidos a través de la aplicación de los recursos.
- g) Los Proyectos donde la intervención se realizará en obras de mantenimiento tales como: Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Auditorios, Salones de Usos Múltiples, Espacios Deportivos u otro tipo de recintos que brinden un servicio público, se deberá presentar documentación oficial de la autoridad competente sobre la certeza jurídica de ser espacio público y la legalidad del predio o inmueble donde se proponga la realización del Proyecto. Así mismo el consentimiento de la autoridad competente de que no hay inconveniente en su ejecución. **Así como un Convenio y/o Reglamento de uso comunitario avalado por la comunidad**
- h) Los Proyectos que contemplen la recuperación de espacios públicos que involucren áreas verdes urbanas y/o sujetos forestales, deberán contar con los permisos y/o vistos buenos de las autoridades competentes. En caso de no tener respuesta

de la autoridad competente al momento del registro, deberán presentar el oficio de solicitud. Si el proyecto fuera aprobado no se entregará el recurso hasta contar con permisos y/o vistos buenos mencionados.

i) Las propuestas de Proyectos deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Subsecretaría que estará disponible en la página web: www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.

j) No podrán concursar todos aquellos proyectos que hayan sido financiados con recursos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario para el ejercicio fiscal 2016; así como aquellos que se ubiquen en propiedad privada, en suelo de conservación y/o en asentamientos irregulares, salvo que éstos últimos se encuentren en proceso final de regularización, (entrega de escrituras). En tal caso, deberá emitirse un dictamen favorable por la autoridad competente, sea la DGRT o la CORETT.

k) Presentar en original y copia fotostática simple el documento de no adeudo en la comprobación de gastos expedido por el área del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

l) Los proyectos deberán contar con un asesor técnico, el cual deberá formar parte del Catálogo de Asesores Técnicos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario vigente.

m) Los asesores técnicos no podrán asesorar a más de 5 proyectos; ya sean del Fondo de Cohesión Social o del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario.

4. Del monto de apoyo por Proyecto

a) Para los Proyectos de **Espacios y Servicios Básicos de Vivienda** podrá ser **hasta de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** con impuestos incluidos.

b) El monto para los Proyectos **de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social** podrá ser **hasta de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** con impuestos incluidos.

c) La distribución de los recursos se realizará atendiendo el concepto de justicia social, así como el principio de justicia, entendidos como el uso racional de los recursos disponibles, que permita el ejercicio pleno del derecho para quienes habitan y transitan en la Ciudad de México, con la consideración de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social por delegación.

d) En caso de ser aprobado el Proyecto, el costo de la Asesoría Técnica, el seguimiento de la mejora y la elaboración del reporte final, no podrá ser superior al 5 por ciento del monto total autorizado para cada Proyecto.

e) Con el propósito de cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes y Reglamentos de construcción de la Ciudad de México aplicables para la ejecución del proyecto, los costos de los derechos y permisos de obra, que en su caso se requieran, serán pagados del monto autorizado y deberán ser tramitados por los vecinos.

5. De las características de los Proyectos de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social

a) Los Promoventes deberán delimitar el área de impacto que abarca el Proyecto, estableciendo un diagnóstico socio-territorial de la comunidad donde se propone llevarlo a cabo, para tal efecto se deberán incluir las secciones electorales que correspondan a la zona de impacto.

b) Asimismo, se expondrá en qué medida el Proyecto a desarrollarse mejora la igualdad de género en el espacio público y de qué manera genera entornos urbanos amigables, seguros y accesibles para las mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, población infantil y personas con discapacidad.

c) Los Proyectos que se presenten deben exponer en forma sencilla, clara y precisa, lo siguiente:

- Los alcances y objetivos;

- Características fundamentales;

- Factibilidad urbanística, social, económica, productiva-colectiva y ambiental;
- Factibilidad técnica y jurídica;
- Justificación del impacto social esperado, relativo a los resultados obtenidos a través de la aplicación de los recursos de la Acción Institucional, incluyendo los empleos que se estima podrían generarse una vez concluido el proyecto;
- Definir con claridad en qué medida el proyecto contribuye a disminuir la violencia contra las mujeres garantizando la posibilidad de ser vista y ver, de escuchar y ser escuchada, de accesibilidad, de mantenimiento del espacio así como de la seguridad y la vigilancia;
- Especificar qué acciones se realizan dentro del Proyecto para contribuir al logro de la accesibilidad de las personas con discapacidad al espacio público y cómo estas son beneficiadas por dicho Proyecto;
- Presentar un anteproyecto arquitectónico y su correspondencia con el proyecto social, señalando el uso y destino del suelo del objeto arquitectónico, el número posible de usuarios, las actividades a desarrollar, el requerimiento de espacios, la capacidad en metros cuadrados y la evaluación del entorno urbano;
- Detallar las acciones necesarias que integran el Proyecto, incluyendo un Presupuesto Tentativo para cada una de las acciones a realizar. Las cotizaciones que se realicen no podrán en ningún caso rebasar lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, y deberán presentar la matriz de análisis de precio unitario del concepto no contemplado en el Catálogo de Precios Unitarios y un comparativo entre el Presupuesto Tentativo y el Tabulador General de Precios Unitarios;
- Incluir un Calendario de Obra Tentativo;
- Definir las metas concretas que pretende conseguir el proyecto;
- Incluir un reporte fotográfico de al menos 10 fotografías del lugar y la zona donde se propone ejecutar el proyecto (entregar archivos electrónicos e impresos);
- Los Promoventes sólo podrán presentar un Proyecto, por lo que quedarán descartados aquellos Proyectos que se descubra que pertenecen al mismo Promovente.

6. De las características de los proyectos de Espacios y Servicios Básicos de Vivienda

- a) Croquis de localización del predio a intervenir.
- b) Detallar las acciones necesarias que integran el Proyecto, incluyendo un Presupuesto Tentativo para cada una de las acciones a realizar. Las cotizaciones que se realicen no podrán en ningún caso rebasar lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

7. De la recepción de los Proyectos

7.1 Proyectos de Recuperación de Espacios y Servicios Básicos de Vivienda

El periodo de recepción de proyectos se abre a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluye el 16 de diciembre de 2016. La fecha límite no tendrá prórroga, por lo que no se recibirán Proyectos extemporáneos.

Los Proyectos deberán entregarse en original y 2 copias legibles en el formato establecido por la Subsecretaría, que incluye los documentos descritos en el numeral 1 de esta Convocatoria.

La entrega de los Proyectos de Espacios y Servicios Básicos de Vivienda se realizará en las Direcciones Ejecutivas Regionales que corresponda de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que a continuación se describen:

REGIÓN	DELEGACIONES	UBICACIÓN	HORARIO
Centro	Benito Juárez Cauhtémoc Miguel Hidalgo	Xocongo número 225, Tercer Piso, colonia Tránsito, delegación Cauhtémoc	Lunes a Viernes 10:00 a 18:00 horas
Norte	Azcapotzalco Gustavo A. Madero Venustiano Carranza	Xocongo número 225, Primer Piso, colonia Tránsito, delegación Cauhtémoc	Lunes a Viernes 10:00 a 18:00 horas
Oriente	Iztacalco Iztapalapa Tláhuac	Avenida Panteón número 80, colonia Paraje San Juan, delegación Iztapalapa	Lunes a Viernes 10:00 a 18:00 horas
Poniente	Álvaro Obregón Cuajimalpa de Morelos La Magdalena Contreras	Frontera número 56, colonia Tizapan de San Ángel, delegación Álvaro Obregón	Lunes a Viernes 10:00 a 18:00 horas
Sur	Coyoacán Milpa Alta Tlalpan Xochimilco	Cauhtémoc número 142, colonia Del Carmen, delegación Coyoacán	Lunes a Viernes 10:00 a 18:00 horas

7.2 Proyectos de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social

El periodo de recepción de proyectos se abre a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluye el 16 de diciembre de 2016. La fecha límite no tendrá prórroga, por lo que no se recibirán Proyectos extemporáneos.

Los Proyectos deberán entregarse en original y 2 copias legibles en el formato establecido por la Subsecretaría, que incluye los documentos descritos en el numeral 1 de esta Convocatoria.

La recepción de los Proyectos de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social será en las instalaciones del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario ubicadas en Xocongo número 225, Primer Piso, colonia Tránsito, delegación Cauhtémoc.

8. De la aprobación de los Proyectos

Para la aprobación de los Proyectos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, se instalará un Comité Calificador, mismo que revisará, valorará y dictaminará que todos los Proyectos registrados se ajusten a las Reglas de Operación de la Acción Institucional y a la presente Convocatoria.

Los Proyectos aprobados por el Comité serán publicados en las páginas web de la Secretaría www.sds.cdmx.gob.mx, de la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>.

9. Del Comité Calificador

El Comité dictaminará sobre los Proyectos y estará integrado por un representante de las siguientes dependencias del Gobierno de la Ciudad de México: Secretaría de Desarrollo Social, quien presidirá el Comité; Subsecretaría de Participación Ciudadana que fungirá como Secretaría Técnica; Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; Dirección General del

Instituto para la Atención de los Adultos Mayores; Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social; Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; y el Responsable del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario. Todas con derecho a voz y voto.

El Comité tendrá como atribución la revisión, valoración, dictaminación y aprobación de los proyectos de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social que requieran ampliar su acción para concluir; así como los proyectos de Espacios y Servicios Básicos de Vivienda; y que solicitan acceder al Fondo de Cohesión y Continuidad Social CDMX.

El Comité tendrá capacidad autónoma para determinar la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en la presente Convocatoria.

El Comité en sus sesiones de dictaminación y aprobación emitirá una relación de los proyectos aprobados, que serán publicados en la página web de la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.

La Secretaría de Desarrollo Social, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas del conocimiento si así fuera necesario en razón al tipo de proyecto vecinal presentado y contarán con voz, pero no con voto.

Con el objetivo de transparentar el proceso de selección de Proyectos, serán invitados los Contralores Ciudadanos a las sesiones del Comité en las que se dictaminarán los Proyectos, quienes podrán observar el proceso. **Sin derecho a intervenir en la decisión del Comité.**

En caso de empate, el Presidente(a) tendrá voto de calidad.

Las decisiones del Comité serán inapelables e inatacables.

10. De la ejecución de los Proyectos de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social

Una vez aprobados y publicados los Proyectos Seleccionados en las páginas web de la Secretaría www.sds.cdmx.gob.mx y la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.org.mx, se procederá a la firma del Convenio de Colaboración, el cual es requisito indispensable para proceder con la entrega del recurso autorizado. En caso de que el Promovente, y los integrantes de los Comités de Administración y de Supervisión no se presenten a firmar el Convenio, se procederá a la cancelación del Proyecto.

Los Comités de Administración y de Supervisión deberán ser integrados por tres vecinos que residan en la zona de impacto, en el caso del Comité de Administración uno de los integrantes deberá ser el promovente del Proyecto.

Una vez entregados los recursos asignados a los Proyectos, los Promoventes tendrán un plazo máximo de 6 meses para la conclusión de las obras programadas.

La entrega de los recursos asignados para los proyectos será a través del medio que la Secretaría de Desarrollo Social determine, que puede ser en dos ministraciones del 50 por ciento cada una, hasta la totalidad de los recursos asignados.

Concluido los proyectos deberán entregar al área del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario ubicadas en la calle Xocongo número 225, Primer piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, la bitácora de comprobación de gastos.

10.1 Del Comité de Administración

Será el responsable de:

- a) La correcta ejecución de los trabajos del proyecto, la administración de los recursos, la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos;
- b) Abrir una cuenta bancaria mancomunada, por los tres integrantes del Comité de Administración. Los tres integrantes deberán acordar en forma mayoritaria el uso correcto de los recursos;

c) El Comité resolverá si la obra a ejecutar se realiza por autoadministración o por contratación de una empresa o contratista, en este último el Comité gestionará las cotizaciones con el apoyo del Comité de Supervisión si así lo considera. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración.

Los sobre se abrirán en el Módulo de Participación Ciudadana y Seguridad Pública más cercano al lugar donde se desarrollará el proyecto en presencia del personal de apoyo del Programa; los Directores Ejecutivos Regionales y/o los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría, los Comités, el Asesor Técnico; los Contralores Ciudadanos; los Mediadores Comunitarios y miembros de la comunidad interesados, con apoyo del personal que la Subsecretaría designe. En dicha reunión se revisarán todas las propuestas y el Comité de Administración aprobará la que más le convenga al Proyecto. De la apertura de los sobres con las propuestas se levantará una Acta en donde se expondrán los motivos para la elección de la empresa seleccionada. La copia del Acta se entregará a la Subsecretaría;

d) Cuando no exista acuerdo para la elección de la empresa o contratista, el Responsable del Programa en colaboración con la Dirección Ejecutiva Regional y/o las Jefaturas de Enlace Delegacional de la Subsecretaría correspondiente y en presencia de los Contralores Ciudadanos, aprobarán la que más convenga para la ejecución del Proyecto;

e) Aprobar al efecto, un calendario de reuniones para dar seguimiento al Proyecto y levantar un acta de cada reunión en la que conste los acuerdos o resultados, anexando la documentación fiscal y de soporte del recurso erogado, así como informar tanto del calendario como de los acuerdos al Comité de Supervisión y a la Subsecretaría;

f) Se suscribirá un contrato de prestación de servicios con la empresa elegida, donde se especifiquen los trabajos a realizar y el plazo considerado de obra. De este contrato se entregará copia al Responsable del Programa.

g) Proporcionar al Comité de Supervisión, a las Direcciones Ejecutivas Regionales y/o Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría, a los Contralores Ciudadanos y los vecinos (as) de la zona de intervención del Proyecto, la información que les sea solicitada;

h) Publicar mensualmente, en algún sitio visible de la obra, un informe de los gastos que se vayan erogando, con respecto del total asignado. Dichos informes deberán estar firmados por los integrantes de los Comités de Administración y de Supervisión; tanto el informe como las firmas serán legibles y se deberá entregar una fotografía de cada publicación a la Subsecretaría como parte de los reportes de comprobación;

i) Firmar el Contrato con el responsable de la Asesoría Técnica, en el que especificarán las responsabilidades de las partes y el monto de sus servicios;

j) Ninguna persona del Comité de Administración podrá prestar servicios, vender material o contratar empresas de su propiedad o de familiares directos para la ejecución del proyecto, salvo que lo realice de forma gratuita;

k) Los integrantes del Comité de Administración no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro Comité de Administración de Supervisión; ni podrán fungir como promoventes de otro proyecto, ni como responsable de la asesoría técnica;

l) Realizar al termino del Proyecto una asamblea de rendición de cuentas, la cual deberá solicitarse por escrito a la Dirección Ejecutiva Regional de la Subsecretaría correspondiente, dependiente de la Subsecretaría; y

m) Las decisiones del Comité de Administración se tomarán por consenso. En caso de no existir, las decisiones se tomarán por mayoría simple y el acuerdo quedará debidamente asentado en el Acta de cada sesión.

10.2. Del Comité de Supervisión

Será el responsable de:

a) Vigilar que las obras y acciones de los proyectos que ejecuten de manera correcta y los recursos se destinen al objetivo para el que fueron autorizados y se comprueben de manera oportuna de acuerdo al procedimiento que establece la presente Convocatoria y el Convenio de Colaboración;

- b) En todo momento podrá solicitar la información que juzgue necesaria al Comité de Administración y estará obligado a informar de manera inmediata a la Subsecretaría de cualquier anomalía que detecte. Asimismo, el reporte final del proyecto deberá incluir un dictamen de conformidad con la aplicación de los recursos;
- c) Deberá aprobar un calendario de reuniones para dar seguimiento al proyecto y levantar un acta de cada reunión en la que consten los acuerdos o resultados, así como informar tanto del calendario como de los acuerdos al Comité de Administración y a la Subsecretaría;
- d) Ninguna persona del Comité de Supervisión podrá prestar servicios o vender material de su propiedad o de familiares directos para la ejecución del proyecto, salvo que lo realice de forma gratuita;
- e) Los integrantes del Comité de Supervisión no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro Comité de Administración o de Supervisión ni podrán fungir como promoventes de otro proyecto, ni como responsable de la asesoría técnica;
- f) Participar en las Asambleas de Rendición de Cuentas al concluir el proyecto; y
- g) Las decisiones del Comité de Supervisión se tomarán por consenso. En caso de no existir este, las decisiones se tomarán por mayoría simple y el acuerdo quedará debidamente asentado en el acta.

11. De la ejecución de los Proyectos de Espacios y Servicios Básicos de Vivienda

Una vez aprobados y publicados los Proyectos Seleccionados en las páginas web de la Secretaría www.sds.cdmx.gob.mx y la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, se procederá a la firma del Convenio de Colaboración, el cual es requisito indispensable para proceder con la entrega del recurso autorizado. En caso de que el beneficiario no se presente a firmar el Convenio, se procederá a la cancelación del Proyecto.

Una vez entregados los recursos asignados a los Proyectos, los beneficiarios tendrán un plazo máximo de 6 meses para la conclusión de las obras programadas.

La entrega de los recursos asignados para los proyectos será a través del medio que la Secretaría de Desarrollo Social determine, que puede ser en dos ministraciones del 50 por ciento cada una, hasta la totalidad de los recursos asignados.

12. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

(Firma)

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Manuel García Arellano, Director General de Administración Financiera, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15, fracción VIII, 17 y 30 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7° fracción VIII, inciso F, numeral 2, 37 fracción XV y 92, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL OFICIO CIRCULAR SFCDMX/SPF/DGAF/001/2016

Oficio Circular SFCDMX/SPF/DGAF/001/2016

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES,
ÓRGANOS AUTÓNOMOS, DE GOBIERNO
Y JEFES DELEGACIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15, fracción VIII, 17 y 30 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7° fracción VIII, inciso F, numeral 2, 37 fracción XV, 92, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, 7°, 44, 53, 56, 62, 63, 64, 65, 66 y 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 2° fracción XII, 63, 64, 77, 80, 81 y 85 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2°, 3°, 13, 14, 15, 17, 27, 49 al 56 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal se emiten las siguientes:

Disposiciones para el cierre financiero de cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas asociadas a recursos de Transferencia Federal del ejercicio fiscal 2016

Objetivo

Comunicar los términos en atención a las disposiciones normativas y jurídicas aplicables, conforme a las cuales los entes obligados deberán enviar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) la información de los documentos de gestión presupuestal y financiera correspondientes al cierre financiero de Transferencias Federales del ejercicio 2016.

Lo anterior con el objeto de conciliar los recursos financieros, lograr un cierre ordenado de las cuentas bancarias de Transferencias Federales del ejercicio 2016 y una vez que se reciba la información por parte de las Unidades Ejecutoras del Gasto, se realicen los movimientos financieros a que haya lugar, que permitan dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria donde preponderantemente se instituye que los recursos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal transfieran a la Ciudad de México no pierden su naturaleza federal por ser transferidos.

Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente Circular serán de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Autónomos, de Gobierno, Entidades y Delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México ó Unidades Responsables del Gasto (URG's).

I. Cuentas por Liquidar Certificadas de Operaciones Ajenas asociadas a CLC's de origen federal

De conformidad con los artículos 62 al 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 92, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numerales 2°, 3°, 13, 14, 15, 17, 27, 49 al 56 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal; las solicitudes de pago de retenciones asociadas a cuentas por liquidar certificadas de recursos de origen federal,

que presenten las URG's, se harán por medio de Cuentas por Liquidar Certificadas de Operaciones Ajenas (CLC's) elaboradas y autorizado su pago por el servidor público facultado de cada URG y registradas en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (Sistema).

La Cuenta por Liquidar Certificada de Operación Ajena, definida como el instrumento presupuestario a través del cual se entregan a terceros beneficiarios los importes que las URG's retienen al efectuar las erogaciones que autorizan para cubrir los bienes y servicios que adquieren como parte de la ejecución de su presupuesto, por ley o por relaciones contractuales establecidas con proveedores, contratistas o prestadores de servicios, mismas que son registradas presupuestalmente por la Dirección General de Egresos respectiva, a fin de que la DGAF esté en condiciones de efectuar el pago que corresponda, deberán sujetarse a lo siguiente:

La cuenta por liquidar certificada de operación ajena asociada a CLC de origen federal, **deberá indicar en el campo de notas especiales** la cuenta bancaria, banco, programa, convenio y/o fondo de origen federal a la que corresponde dicho recurso.

En ningún caso, la cuenta por liquidar certificada de operación ajena, deberá indicar en el campo de notas especiales más de una cuenta bancaria específica de origen federal, en el entendido que dicha cuenta por liquidar certificada de operación ajena, corresponde a una Cuenta por Liquidar Certificada de ejercicio de recursos federales, mismas que su importe total no debe ser fraccionado, ya que los recursos se encuentran en cuentas bancarias específicas.

II. Formato para el envío de documentos de gestión presupuestal correspondiente a las cifras definitivas del ejercicio 2016.

Una vez pagadas todas las cuentas por liquidar certificadas de origen federal del presente ejercicio fiscal, las URG's deberán remitir a la DGAF, de manera oportuna y mediante oficio, el reporte y/o listado de cuentas por liquidar certificadas (CLC's), Documentos Múltiples (DM's) y cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas asociadas a su CLC de origen federal, de forma impresa debidamente firmado y rubricado en todas sus fojas por los responsables de su elaboración y autorización y en medio magnético (archivo Excel), por cada una de las fuentes de financiamiento federal que formaron parte del ejercicio presupuestal de dicha URG, de conformidad con el Anexo 1.

Las URG's elaborarán el formato a que hace referencia el párrafo anterior (Anexo 1), en archivo Excel por cada cuenta bancaria federal y fuente de financiamiento; así mismo el oficio mediante el cual se remita la información antes referida, deberá especificar cada una de las cuentas bancarias, banco, su fuente de financiamiento, descripción del fondo, el nombre del programa, convenio y/o fondo federal.

Para el caso de las cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas autorizadas por la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, que correspondan a pagos centralizados de las URG's, éstas deberán remitir mediante oficio a la Dirección General de Administración Financiera, el listado de las cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas autorizadas por la oficialía mayor, la cuenta por liquidar certificada de la cual se deriva la retención y monto de la retención incluido en la CLC autorizada por la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, por cuenta bancaria y fuente de financiamiento de conformidad con el Anexo II en forma impresa debidamente firmado y en formato Excel.

La Unidad Responsable del Gasto, deberá prever la autorización de las cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas de manera inmediata al pago de la cuenta por liquidar certificada que dio origen a la retención y la CLC de operación ajena de que se trate.

Así mismo y en correlación con la Circular 304 emitida por la Subtesorería de Administración Tributaria y la Dirección General de Administración Financiera, queda bajo responsabilidad de la Unidad Responsable del Gasto, solicitar líneas de captura o recibos de entero, según corresponda, de las cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas que autorice, para lo cual se deberá atender lo siguiente:

1. Para el caso de la solicitud de línea de captura correspondiente al pago de las cuentas por liquidar certificadas de operación ajena, efectuado en el ejercicio fiscal corriente, por concepto de derechos de supervisión y revisión que efectúen las autoridades del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), equivalente al 1.5% sobre el total de las estimaciones de obra

que presenten los contratistas y por concepto de sanción, que se encuentren concentrados en la cuenta bancaria número 0557004742 de Banco Mercantil del Norte, deberá realizarse al titular de la Administración Auxiliar Modulo Central, adscrita a la Subtesorería de Administración Tributaria.

2. Referente a la solicitud de recibo de entero correspondiente al pago de las cuentas por liquidar certificadas de operación ajena, efectuado en ejercicios fiscales de años anteriores, por concepto de derechos de supervisión y revisión que efectúen las autoridades del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), equivalente al 1.5% sobre el total de las estimaciones de obra que presenten los contratistas y por concepto de sanción, que se encuentren concentrados en la cuenta bancaria número 0557004742 de Banco Mercantil del Norte, deberá realizarse a la Dirección General de Administración Financiera.

3. Los recibos de entero correspondientes al pago de las cuentas por liquidar certificadas de operación ajena por concepto de 5 al millar, que se encuentren concentrados en la cuenta bancaria número 65502594217 de Banco Santander deberá realizarse a la Dirección General de Administración Financiera.

4. Toda solicitud de recibo de entero deberá indicar el rubro de la Ley de Ingresos a que corresponda el depósito efectuado, en correspondencia con la cuenta por liquidar certificada de operación ajena autorizada por la Unidad Responsable del Gasto.

Cabe destacar que los documentos presupuestales correspondientes a recursos federales autorizados por cada URG, deberán sujetarse invariablemente a las disposiciones estipuladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad aplicable en materia Presupuestal, Adquisiciones, Obra Pública y Rendición de Cuentas tanto en materia Federal o Local que corresponda.

En términos del artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal queda bajo estricta responsabilidad del Titular de la URG y los servidores públicos encargados de la elaboración y autorización de los documentos presupuestales de Transferencias Federales, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto relacionadas con los recursos federales transferidos a la Ciudad de México.

MANUEL GARCÍA ARELLANO
DIRECTOR GENERAL

Transitorios

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. Las presentes disposiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2016

(Firma)

MANUEL GARCÍA ARELLANO
DIRECTOR GENERAL

**LOGOS Y ENCABEZADO DE LA URG
ANEXO I
FONDO, PROGRAMA Y/O CONVENIO
FF**

DOCUMENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

							CUENTA POR LIQUIDAR					DOCUMENTO					CUENTA POR LIQUIDAR			
							CERTIFICADA					MÚLTIPLE					OPERACIÓN AJENA			
U R	S O C	F F	D E S	E J E R	C T A	B A N C O	N Ú M F I	N Ú M L O G	I M P B R U T O	I M P N E T O	F E C H A R E G	N Ú M	I M P B R U T O	I M P N E T O	F E C H A R E G	T I P O D M	N Ú M O A	C O N C E P T O R E T E N C I O N	I M P O R T E	T O T A L R E T E N C I O N

UR: Nombre de la Unidad Responsable.

SOC: El número de sociedad registrado en el Sistema.

FF: Fuente de Financiamiento.

EJER: Ejercicio.

CTA: Número de cuenta bancaria a 10 dígitos.

BANCO: Nombre de Institución Bancaria.

NÚM FI: Número Contable de la Cuenta por Liquidar Certificada asignada en el Sistema.

NÚM LOG: Número Logístico de la Cuenta por Liquidar Certificada asignada en el Sistema.

IMP BRUTO: Importe Bruto.

IMP NETO: Importe Neto.

FECHA REG: Fecha de Registro en el Sistema.

NÚM: Número de Documento Múltiple

TIPO DM: Tipo de Documento Múltiple

NÚM AO: Número de la CLC de Operación Ajena asignada en el Sistema.

A T E N T A M E N T E (1)

(1) Firma de dos funcionarios facultados para la autorización de Cuentas por Liquidar Certificadas y Documentos Múltiples

**LOGOS Y ENCABEZADO DE LA URG
ANEXO II
FONDO, PROGRAMA Y/O CONVENIO
FF**

DOCUMENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

									CLC OA			RETENCIÓN		CUENTA POR LIQUIDAR						
									OFICIALÍA MAYOR					CERTIFICADA ORIGEN						
U R	S O C	F F	D E S	E J E R	C T A	B A N C O	O F I C I O A O M	F E C H A O F I C I O	N Ú M O A	F E C H A	I M P O R T E	C O N C E P T O	M O N T O	M E S	N Ú M F I	N Ú M L O G	I M P B R U T O	I M P N E T O	F E C H A R E G	

UR: Nombre de la Unidad Responsable.

SOC: El número de sociedad registrado en el Sistema.

FF: Fuente de Financiamiento.

EJER: Ejercicio.

CTA: Número de cuenta bancaria a 10 dígitos.

BANCO: Nombre de Institución Bancaria.

OFICIO A OM: Oficio con el que se reporta a la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, las retenciones correspondientes a pagos centralizados

NÚM AO: Número de la CLC de Operación Ajena de la Oficialía Mayor asignada en el Sistema.

CLC ORIGEN: Se refiere a la CLC de la Unidad Responsable que dio origen a la retención.

NÚM FI: Número Contable de la Cuenta por Liquidar Certificada asignada en el Sistema.

NÚM LOG: Número Logístico de la Cuenta por Liquidar Certificada asignada en el Sistema.

IMP BRUTO: Importe Bruto.

IMP NETO: Importe Neto.

FECHA REG: Fecha de Registro en el Sistema.

A T E N T A M E N T E (1)

(1) Firma de dos funcionarios facultados para la autorización de Cuentas por Liquidar Certificadas y Documentos Múltiple.

SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Manuel García Arellano, Director General de Administración Financiera, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15, fracción VIII, 17 y 30 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7° fracción VIII, inciso F, numeral 2, 37 fracción XV y 92, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL OFICIO CIRCULAR SFCDMX/SPF/DGAF/002/2016

Oficio Circular SFCDMX/SPF/DGAF/002/2016

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES,
ÓRGANOS AUTÓNOMOS, DE GOBIERNO
Y JEFES DELEGACIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 15, fracción VIII, 17 y 30 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 92, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 7°, 53, 56, 62, 63, 64, 65, 66 y 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 2°, fracción XII, 63, 64, 77, 80, 81 y 85 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 14, 15 y 27 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal se emiten las siguientes:

**Disposiciones para el cierre financiero de Transferencias Federales del ejercicio
2016**

Objetivo

Comunicar los plazos y términos en atención a las disposiciones normativas y jurídicas aplicables, conforme a las cuales los entes obligados deberán enviar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) la información de los documentos de gestión presupuestal y financiera correspondientes al cierre financiero de Transferencias Federales del ejercicio 2016.

Lo anterior con el objeto de conciliar los recursos financieros y lograr un cierre ordenado de las cuentas bancarias de Transferencias Federales del ejercicio 2016, que permita dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en:

Artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria donde preponderantemente se instituye que **los recursos** que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal transfieran a la Ciudad de México **no pierden su naturaleza federal por ser transferidos**.

Artículo 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que señala que los **recursos transferidos** a las entidades federativas por la Federación y los rendimientos financieros generados, que **no hayan sido devengados al 31 de diciembre**, deberán ser **reintegrados** a la Tesorería de la Federación dentro de los **15 días naturales siguientes** al cierre del ejercicio fiscal.

Artículo 71, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que instruye a las Unidades Responsables del Gasto de la Administración Pública del Distrito Federal que hayan recibido **recursos federales**, así como sus rendimientos financieros y que al día 31 de diciembre **no hayan sido devengados**, en el caso en que proceda su devolución, a **enterarlos** a la Secretaría de Finanzas dentro de los **10 días naturales siguientes** al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.

Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente Circular serán de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Autónomos y de Gobierno, Entidades y Delegaciones de Administración Pública de la Ciudad de México ó Unidades Responsables del Gasto (URG's).

I. Pago de Cuentas por Liquidar Certificadas

De conformidad con los artículos 62 al 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 92, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numerales 14, 15 y 27 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal; las solicitudes de pago con recursos de Transferencias Federales, que presenten las URG's se realizarán por medio de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) elaboradas y autorizado su pago por el servidor público facultado de cada URG y registradas en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (Sistema).

La **Dirección General de Administración Financiera**, salvo aquellos casos particulares en que los Convenios celebrados con la Federación y demás normatividad aplicable establezcan otras fechas compromiso, **continuará el proceso de pago de las Cuentas por Liquidar Certificadas** de Transferencias Federales de la modalidad "**normal**", que se encuentren registradas en el Sistema y autorizadas para su pago por las URG's **hasta el 31 de diciembre de 2016**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 77, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Para las CLC's de la modalidad "**pasivo**" de **Transferencias Federales**, la **DGAF recibirá** dichas CLC's registradas por las Direcciones Generales de Egresos a través del Sistema Informático, de conformidad con la Circular SFCDMX/SE/4442/2016 del 12 de octubre de 2016, de la Subsecretaría de Egresos.

II. Reintegro de recursos no ejercidos y Entero de Productos Financieros

Salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha, **las URG's que no hayan comprometido y/o devengado** la totalidad de recursos federales (**principal y rendimientos financieros**) al **31 de diciembre** del presente ejercicio deberán **solicitar a la Dirección General de Administración Financiera el reintegro** de los recursos a la instancia Federal correspondiente **a más tardar el 10 de enero de 2017**, de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Cuando no se realicen los reintegros en tiempo y forma, para fines de rendición de cuentas ante los Órganos Fiscalizadores **cualquier implicación normativa y financiera por notificación extemporánea** de estos recursos no devengados y/o comprometidos, **será responsabilidad exclusiva de la URG** correspondiente.

III. Conciliación presupuestal - financiera de recursos

Las URG's deberán enviar mediante oficio a la DGAF el reporte de conciliación financiera de recursos conforme al formato denominado "**Pre-cierre financiero de Transferencias Federales, del ejercicio 2016**", que se encuentra en el **Anexo I** de la presente, **a más tardar el día 10 de enero de 2017**, que deberá contener la totalidad de las CLC's de la modalidad "normal" del ejercicio 2016, autorizadas para su pago y pagadas de Transferencias Federales.

Una vez concluido el trámite de autorización para su pago de Cuentas por Liquidar Certificadas de la modalidad "pasivo" de Transferencias Federales del ejercicio 2016, las URG's deberán enviar a la Dirección General de Administración Financiera el reporte de conciliación financiera de recursos conforme al formato denominado "**Cierre financiero de Transferencias Federales, del ejercicio 2016**", que se encuentra en el Anexo II de la presente, a más tardar el **último día hábil de febrero de 2017**, que deberá contener la totalidad de CLC's de Transferencias Federales.

Adicionalmente y de conformidad con la Circular SFDF/SPF/DGAF/001/2016, una vez pagadas todas las cuentas por liquidar certificadas de origen federal del presente ejercicio fiscal, **las URG's deberán remitir** a la Dirección General de Administración Financiera, de **manera oportuna y mediante oficio**, el "**Reporte y/o listado de cuentas por liquidar certificadas (CLC's), Documentos Múltiples (DM's) y cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas**

asociadas a su CLC de origen federal”, de forma impresa debidamente firmado y rubricado en todas sus fojas y en medio magnético (archivo Excel), por cada cuenta bancaria y fuente de financiamiento federal que formaron parte del ejercicio presupuestal de dicha Unidad Responsable del Gasto, **de conformidad con el Anexo III.**

Una vez que las **URG’s** hayan enviado en tiempo y forma los formatos “Pre-cierre”, “Cierre” y el “Reporte y/o listado de cuentas por liquidar certificadas (CLC’s), Documentos Múltiples (DM’s) y cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas asociadas a su CLC de origen federal”, **solicitarán** a la DGAF **la cancelación de la cuenta bancaria, siempre que proceda y estén conciliadas por parte de las URG’s las cifras financieras del Programa, Fondo y/o Convenio.**

Por último, en caso de que las URG’s hayan recibido de las instancias federales correspondientes, alguna prórroga para el ejercicio de los recursos del convenio federal específico de vigencia al 31 de diciembre de 2016, éstas deberán notificarlo mediante oficio a la DGAF, con copia para la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y la Dirección General de Enlace Interinstitucional de la Subsecretaría de Planeación Financiera.

Queda bajo estricta responsabilidad de las Unidades Responsables del Gasto la elaboración y autorización de los documentos presupuestales de Transferencias Federales, por lo que cualquier incumplimiento normativo y/o jurídico, relacionado con la autorización y registro presupuestal de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, será responsabilidad de la URG de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

MANUEL GARCÍA ARELLANO
DIRECTOR GENERAL

Transitorios

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. Las presentes disposiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2016

(Firma)

MANUEL GARCÍA ARELLANO
DIRECTOR GENERAL

LOGOS Y ENCABEZADO DE LA URG
ANEXO I
PRE-CIERRE 2016
CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL - FINANCIERA DE RECURSOS FEDERALES
PROGRAMA, FONDO O CONVENIO
CUENTA BANCARIA

	INGRESO					REINTEGRO		T	EGRESOS					T	D
	PRINCIPAL			INTERESES		P	I		S	C	I	N	I		
R E M A N E N T E (A)	F E C H A	R E C I B O	I M P O R T E (B)	F E C H A	I M P O R T E (C)			P R I N C I P A L (D)						I N T E R E S (E)	O T A L I N G R E S O (A + B + C - D - E) (F)

REMANENTE: Monto del remanente presupuestal del ejercicio anterior

RECIBO: Número de Recibo de Entero

SOCIEDAD: El número de sociedad registrado en el Sistema.

CLC'S: Número de CLC asignado en el Sistema

NÚM. DOCTO: Otros número de documentos de gestión presupuestal

DISPONIBLE: Remanente del ejercicio.

A T E N T A M E N T E (1)

(1) Firma de dos funcionarios facultados para la autorización de Cuentas por Liquidar Certificadas y Documentos Múltiples

LOGOS Y ENCABEZADO DE LA URG
ANEXO II
CIERRE 2016
CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL - FINANCIERA DE RECURSOS FEDERALES
PROGRAMA, FONDO O CONVENIO
CUENTA BANCARIA

	INGRESO					REINTEGRO		T	EGRESOS					T	D
	PRINCIPAL			INTERESES		P	I		S	C	I	N	I		
R E M A N E N T E (A)	F E C H A	R E C I B O	I M P O R T E (B)	F E C H A	I M P O R T E (C)			P R I N C I P A L (D)						I N T E R E S (E)	O T A L I N G R E S O (A + B + C - D - E) (F)

REMANENTE: Monto del remanente presupuestal del ejercicio anterior
RECIBO: Número de Recibo de Entero
SOCIEDAD: El número de sociedad registrado en el Sistema.
CLC'S: Número de CLC asignado en el Sistema
NÚM. DOCTO: Otros número de documentos de gestión presupuestal
DISPONIBLE: Remanente del ejercicio.

A T E N T A M E N T E (1)

(1) Firma de dos funcionarios facultados para la autorización de Cuentas por Liquidar Certificadas y Documentos Múltiples

**LOGOS Y ENCABEZADO DE LA URG
ANEXO III
FONDO, PROGRAMA Y/O CONVENIO
FF**

DOCUMENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

							CUENTA POR LIQUIDAR					DOCUMENTO					CUENTA POR LIQUIDAR			
							CERTIFICADA					MÚLTIPLE					OPERACIÓN AJENA			
U R	S O C	F F	D E S	E J E R	C T A	B A N C O	N Ú M F I	N Ú M L O G	I M P B R U T O	I M P N E T O	F E C H A R E G	N Ú M	I M P B R U T O	I M P N E T O	F E C H A R E G	T I P O D M	N Ú M O A	C O N C E P T O R E T E N C I O N	I M P O R T E	T O T A L R E T E N C I O N

UR: Nombre de la Unidad Responsable.

SOC: El número de sociedad registrado en el Sistema.

FF: Fuente de Financiamiento.

EJER: Ejercicio.

CTA: Número de cuenta bancaria a 10 dígitos.

BANCO: Nombre de Institución Bancaria.

NÚM FI: Número Contable de la Cuenta por Liquidar Certificada asignada en el Sistema.

NÚM LOG: Número Logístico de la Cuenta por Liquidar Certificada asignada en el Sistema.

IMP BRUTO: Importe Bruto.

IMP NETO: Importe Neto.

FECHA REG: Fecha de Registro en el Sistema.

NÚM: Número de Documento Múltiple

TIPO DM: Tipo de Documento Múltiple

NÚM AO: Número de la CLC de Operación Ajena asignada en el Sistema.

A T E N T A M E N T E (1)

(1) Firma de dos funcionarios facultados para la autorización de Cuentas por Liquidar Certificadas y Documentos Múltiples

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS** en mi carácter de Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso I y artículo 172 septies fracciones IX, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal así como en el Marco conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 69 del 14 de abril de 2015, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES MIGUEL HIDALGO (UNIDAD HABITACIONAL LOMA HERMOSA) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016 DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

El Censo de Población y Vivienda 2010 reveló que había 151 mil 978 viviendas particulares. De ellas el 83% se encontraban habitadas. Para el 2015 las viviendas particulares habitadas se estimaban en alrededor 128 mil 042, de las cuales el 62.29% eran departamentos en edificio, 28.34% casas y 7.65% son viviendas en vecindad o cuartería.

La Demarcación está dividida en 89 colonias, la más grande es Bosques de las Lomas, que cuenta con 313.5 hectáreas y la más pequeña, Ampliación Popo con 2.24 hectáreas. Además, cuenta con la mayor extensión de áreas verdes, en donde el Bosque de Chapultepec predomina con sus 720 hectáreas de superficie.

En las 89 colonias que componen a la Delegación Miguel Hidalgo habitan más de 360 mil personas y es lugar de trabajo de más de medio millón de empleados, asentados en casi 24 mil unidades económicas. Además, cuenta con alrededor de 128 mil viviendas, ubicadas principalmente en edificios y vecindades. Esta transición demográfica genera una serie de demandas exponenciales de servicios como vivienda, drenaje, suministro de agua potable, electricidad, transporte público, empleo, educación, etc. Por estas y otras características específicas de la Demarcación es necesario un gran esfuerzo para proveer de servicios públicos de calidad a los habitantes de Miguel Hidalgo.

Para la presente administración delegacional es importante la creación de nueva infraestructura urbana, así como el mantenimiento de la actual, sin soslayar la sustentabilidad. Por ello, la presente acción institucional, a través de una entidad especialista en la materia, pretende la rehabilitación, regeneración y renovación urbana externa de la Unidad Habitacional Loma Hermosa de la Delegación Miguel Hidalgo para satisfacer la demanda del espacio actual, el cual fue inaugurado en 1964 como un conjunto habitacional de interés social de más de mil 648 departamentos. Es fundamental enfatizar que la rehabilitación de edificios, de una forma sostenible y comprometida con el medio ambiente, es en la actualidad, una salida alternativa hacia una arquitectura más sostenible para la demarcación. Así, priorizamos el mantenimiento preventivo en la infraestructura de nuestra Delegación para minimizar los costos que conlleva una intervención mayor en el equipamiento.

Por último, al implementar los trabajos de rehabilitación se permitirá una mejor infraestructura y equipamiento urbano que generará las condiciones para que la gente las utilice, con ello se recuperará espacios públicos y se regenerará el tejido social de una comunidad, alejándola de conductas que impactan de manera negativa a la sociedad.

ÁREAS RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

-Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo: Directamente responsable de la ejecución de la acción institucional.

-Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social: Seguimiento, verificación, supervisión y control.

-Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Operar e instrumentar la acción institucional, integración del padrón de beneficiarios, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

-Dirección Ejecutiva de Servicios Internos: Realizar los procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción institucional.

OBJETIVOS Y ALCANCES

- Potenciar la rehabilitación, regeneración y renovación edificatoria de la Unidad Habitacional Loma Hermosa de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Fomentar la calidad, sostenibilidad y la competitividad, tanto de la edificación, como del suelo.
- Promover el desarrollo de las personas para que adquieran los más altos niveles de calidad de vida.
- Desarrollar convivencia vecinal armónica y con respeto a la legalidad.
- Rescatar el espacio público y la infraestructura para la cohesión social.

METAS FÍSICAS

Se asistirá hasta 73 edificios de la Unidad Habitacional Loma Hermosa ubicada en Av. Lomas de Sotelo, Col. Loma Hermosa C.P. 11200 Delegación Miguel Hidalgo, para su rehabilitación, regeneración y renovación de exteriores para fomentar la calidad, sostenibilidad de la edificación y, finalmente, para la cohesión social.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción institucional: \$3,162,184.00 (tres millones ciento sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para realizar la presente actividad institucional.

Presupuesto por beneficiario: hasta \$43,317.58 (cuarenta y tres mil trescientos diecisiete pesos 58/100 M.N.) por única vez para cada uno de los 73 edificios para su rehabilitación, regeneración y renovación de exteriores de acuerdo al convenio y/o contrato realizado con la institución especialista en la materia.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La difusión de esta acción institucional, se realizará a través de un comunicado dirigido a los vecinos de la Unidad Habitacional Lomas Hermosa de la Delegación Miguel Hidalgo y que se colocará en cada uno de los edificios.

Requisitos de Acceso

Para solicitar acceso a la acción institucional, los interesados deberán:

- Ser habitante de la Unidad Habitacional Loma Hermosa de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Estar interesado en el mejoramiento de su entorno habitacional
- Que el interesado autorice la ejecución de las actividades objeto de esta acción institucional.

Para la entidad especialista en la materia:

- Contar con el convenio de colaboración o contrato de prestación de servicios respectivos suscritos con la Delegación Miguel Hidalgo, en donde se señale el objeto establecido para esta actividad institucional.

Procedimiento de Acceso

Las personas interesadas en acceder al apoyo de rehabilitación, regeneración y renovación de exteriores, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en copia fotostática simple para la conformación del expediente respectivo:

Por cada departamento, deberá haber un solicitante responsable el cual deberá presentar:

- Identificación oficial con fotografía.
- Formato en donde manifieste su solicitud a ser beneficiario de la acción institucional así como declarar bajo protesta de decir verdad ser residente de la Unidad Habitacional Loma Hermosa de la Delegación Miguel Hidalgo, el número de edificio y departamento que ocupa.
- Firmar el formato de conformidad de trabajos realizados el cual se utilizará para conformar un padrón de beneficiarios por cada edificio de la Unidad Habitacional.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza el acceso al tratamiento de rehabilitación, únicamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los Lineamientos.

Causales de baja

- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción institucional por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que esta acción institucional otorga.
- Cuando se actualice alguna de las causales de baja señaladas en los presentes Lineamientos.

Suspensión de la acción institucional

Esta acción institucional puede ser suspendida por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine como terminación de la acción institucional.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad a la acción institucional.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios del Programa

Una vez generado el padrón de beneficiarios, será impreso y publicado en los plazos y medios electrónicos institucionales correspondientes.

Operación

1. Se recopilará la documentación señalada en el procedimiento de acceso y se notificará a los habitantes de la Unidad Habitacional Loma Hermosa de la Delegación Miguel Hidalgo, el día y hora en que se realizará el proceso de rehabilitación regeneración y renovación de exteriores de dicha Unidad.
2. Los datos personales de quienes soliciten el apoyo, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como, por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
3. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que los beneficiarios podrán denunciar la violación de sus derechos, con fundamento en las presentes reglas de operación; serán los siguientes:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinada acción institucional y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de la acción institucional exija a la autoridad que cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para la supervisión y control de cada etapa de esta acción institucional además de los mecanismos y documentos considerados en estos lineamientos, la Delegación Miguel Hidalgo se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable de la acción institucional o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 1 de diciembre de 2016.

(Firma)

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, **ANA MARÍA BERNY CORTÉS** en mi carácter de Directora de Participación Ciudadana Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso C y artículo 172 II, XXV, XXVIII, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVII Y XLI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal así como en el Marco conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 69 del 14 de abril de 2015; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES MIGUEL HIDALGO 2016 (UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016 DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

El Censo de Población y Vivienda 2010 reveló que había 151 mil 978 viviendas particulares. De ellas el 83% se encontraban habitadas. Para el 2015 las viviendas particulares habitadas se estimaban en alrededor 128 mil 042, de las cuales el 62.29% eran departamentos en edificio, 28.34% casas y 7.65% son viviendas en vecindad o cuartería. La Demarcación está dividida en 89 colonias, la más grande es Bosques de las Lomas, que cuenta con 313.5 hectáreas y la más pequeña, Ampliación Popo con 2.24 hectáreas. Además, cuenta con la mayor extensión de áreas verdes, en donde el Bosque de Chapultepec predomina con sus 720 hectáreas de superficie.

En las 89 colonias que componen a la Delegación Miguel Hidalgo habitan más de 360 mil personas y es lugar de trabajo de más de medio millón de empleados, asentados en casi 24 mil unidades económicas. Además, cuenta con alrededor de 128 mil viviendas, ubicadas principalmente en edificios y vecindades. Esta transición demográfica genera una serie de demandas exponenciales de servicios como vivienda, drenaje, suministro de agua potable, electricidad, transporte público, empleo, educación, etc. Por estas y otras características específicas de la Demarcación es necesario un gran esfuerzo para proveer de servicios públicos de calidad a los habitantes de Miguel Hidalgo.

Para la presente administración delegacional es importante la creación de nueva infraestructura urbana, así como el mantenimiento de la actual, sin soslayar la sustentabilidad. Por ello, la presente acción institucional, a través de una entidad especialista en la materia, pretende la rehabilitación, regeneración y renovación urbana externa de la Unidad Habitacional Lomas de Sotelo de la Delegación Miguel Hidalgo para satisfacer la demanda del espacio actual, el cual fue inaugurado en la administración del presidente Adolfo Ruiz Cortines como un conjunto habitacional de interés social con 3 mil 170 departamentos. Es fundamental enfatizar que la rehabilitación de edificios, de una forma sostenible y comprometida con el medio ambiente, es en la actualidad, una salida alternativa hacia una arquitectura más sostenible para la demarcación. Así, priorizamos el mantenimiento preventivo en la infraestructura de nuestra Delegación para minimizar los costos que conlleva una intervención mayor en el equipamiento.

Por último, al implementar los trabajos de rehabilitación se permitirá una mejor infraestructura y equipamiento urbano que generará las condiciones para que la gente las utilice, con ello se recuperará espacios públicos y se regenerará el tejido social de una comunidad, alejándola de conductas que impactan de manera negativa a la sociedad.

ÁREAS RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

-Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo: Directamente responsable de la ejecución de la acción institucional.

-Dirección de Participación Ciudadana: Seguimiento, verificación, supervisión y control.

-Subdirección de Instrumentos de Participación Ciudadana: Operar e instrumentar la acción institucional, integración del padrón de beneficiarios, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

-Dirección Ejecutiva de Servicios Internos: Realizar los procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción institucional.

OBJETIVOS Y ALCANCES

- Potenciar la rehabilitación, regeneración y renovación edificatoria de la Unidad Habitacional Lomas de Sotelo de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Fomentar la calidad, sostenibilidad y la competitividad, tanto de la edificación, como del suelo.
- Promover el desarrollo de las personas para que adquieran los más altos niveles de calidad de vida.
- Desarrollar convivencia vecinal armónica y con respeto a la legalidad.
- Rescatar el espacio público y la infraestructura para la cohesión social.

METAS FÍSICAS

Se asistirá hasta 40 edificios de la Unidad Habitacional Lomas de Sotelo ubicada en Av. Lomas de Sotelo, Col. Lomas de Sotelo C.P. 11200 Delegación Miguel Hidalgo, para su rehabilitación, regeneración y renovación de exteriores para fomentar la calidad, sostenibilidad de la edificación y, finalmente, para la cohesión social.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción institucional: hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para realizar la presente actividad institucional.

Presupuesto por beneficiario: hasta \$53,191.49 (cincuenta y tres mil ciento noventa y uno pesos 00/100 M.N.) por única vez para cada uno de los hasta 40 edificios para su rehabilitación, regeneración y renovación de exteriores de acuerdo al convenio y/o contrato realizado con la institución especialista en la materia.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La difusión de esta acción institucional, se realizará a través de un comunicado dirigido a los vecinos de la Unidad Habitacional Lomas de Sotelo de la Delegación Miguel Hidalgo y que se colocará en cada uno de los edificios.

Requisitos de Acceso

Para solicitar acceso a la acción institucional, los interesados deberán:

- Ser habitante de la Unidad Habitacional Lomas de Sotelo de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Estar interesado en el mejoramiento de su entorno habitacional
- Que el interesado autorice la ejecución de las actividades objeto de esta acción institucional.

Para la entidad especialista en la materia:

Contar con el convenio de colaboración o contrato de prestación de servicios respectivos suscritos con la Delegación Miguel Hidalgo, en donde se señale el objeto establecido para esta actividad institucional.

Procedimiento de Acceso

Las personas interesadas en acceder al apoyo de rehabilitación, regeneración y renovación de exteriores, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en copia fotostática simple para la conformación del expediente respectivo:

Por cada departamento, deberá haber un solicitante responsable el cual deberá presentar:

- Identificación oficial con fotografía.
- Formato en donde manifieste su solicitud a ser beneficiario de la acción institucional así como declarar bajo protesta de decir verdad ser residente de la Unidad Habitacional Lomas de Sotelo de la Delegación Miguel Hidalgo, el número de edificio y departamento que ocupa.
- Firmar el formato de conformidad de trabajos realizados el cual se utilizará para conformar un padrón de beneficiarios por cada edificio de la Unidad Habitacional.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza el acceso a esta actividad institucional, únicamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los Lineamientos.

Causales de baja

- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción institucional por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que esta acción institucional otorga.
- Cuando se actualice alguna de las causales de baja señaladas en los presentes Lineamientos.

Suspensión de la acción institucional

Esta acción institucional puede ser suspendida por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine como terminación de la acción institucional.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad a la acción institucional.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios del Programa

Una vez generado el padrón de beneficiarios, será impreso y publicado en los medios electrónicos institucionales y plazos correspondientes.

Operación

1. Se recopilará la documentación señalada en el procedimiento de acceso y se notificará a los habitantes de la Unidad Habitacional Lomas de Sotelo de la Delegación Miguel Hidalgo, el día y hora en que se realizará el proceso de rehabilitación regeneración y renovación de exteriores de dicha Unidad.
2. Los datos personales de quienes soliciten el apoyo, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como, por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
3. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que los beneficiarios podrán denunciar la violación de sus derechos, con fundamento en las presentes reglas de operación; serán los siguientes:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinada acción institucional y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de la acción institucional exija a la autoridad que cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para la supervisión y control de cada etapa de esta acción institucional además de los mecanismos y documentos considerados en estos lineamientos, la Delegación Miguel Hidalgo se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable de la acción institucional o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 1 de diciembre de 2016.

(Firma)

ANA MARÍA BERNY CORTÉS
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICA EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ” A CARGO DE LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 112, DÉCIMA NOVENA ÉPOCA, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016.

En la página 35 Metas físicas dice:

III.- Metas físicas:

Entrega por única vez, de hasta 180 sillas de ruedas a personas con discapacidad motriz residentes en la demarcación.

Debe decir:

III.- Metas físicas:

Una primer entrega, de 37 sillas de ruedas; una segunda entrega de 76 sillas de ruedas estándar y 15 PCI/infantil a personas con discapacidad motriz residentes en la demarcación.

En la página 35 Presupuesto autorizado dice:

IV.- Presupuesto Autorizado:

El presupuesto autorizado es de hasta \$547,615.00 (Quinientos cuarenta y siete mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

IV.- Presupuesto Autorizado:

El presupuesto autorizado para la primera entrega es de hasta **\$102,364.20** (Ciento dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) y para la segunda entrega es de hasta **\$393,657.60** (Trecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.); haciendo un total de **\$496, 021.80** (Cuatrocientos noventa y seis mil veintiún pesos 80/100 M.N.)

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CONVOCATORIA

Convocatoria: 61

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición y colocación de confinamiento para infraestructura ciclista:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-57-2016	\$1,100.00	15/12/2016	16/12/2016 10:00 horas	20/12/2016 10:00 horas	21/12/2016 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Suministro e instalación de elementos de confinamiento plástico tipo " confibici"			877	Piezas
2	Suministro e instalación de elementos de confinamiento plástico tipo " confibus"			482	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1 Col. Obrera Delegación Cuauhtémoc C.P 06800, Ciudad de México, los días 13, 14, 15 de Diciembre de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1 Col. Obrera Delegación Cuauhtémoc C.P 06800, Ciudad de México El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: Según bases.
- Plazo de entrega de los bienes: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2016.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Licitación Pública Nacional No. DGSU/3000/LP-006-PS/DTDF/2016

Convocatoria 006

Ernesto Gutiérrez Garcés Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 Constitucional, y de conformidad con los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 29 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; Acuerdo Delegatorio de funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 03 de diciembre de 2007, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. DGSU/3000/LP-006-PS/DTDF/2016, a excepción de aquellos que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Plazo para la venta de bases e inscripción		Visita al sitio	Junta de Aclaración de las Bases
DGSU/3000/LP-006-PS/DTDF/2016.	\$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).	13 al 15 de diciembre del 2016 de 9:00 a 15:00 horas.		11 y 12 de enero de 2017 a las 11:00 horas.	16 de enero de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Presentación de Precios más Bajos y Fallo	Partida	Vigencia/Periodo del Servicio	Descripción detallada del Servicio	Unidad de medida
17 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.	27 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.	Única.	33 años a partir de la fecha de suscripción del contrato.	El Servicio que se obliga a prestar el Prestador del Servicio por medio de un contrato de prestación de servicio integral a largo plazo para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta de aprovechamiento de poder calorífico de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México para la generación y entrega al Sistema de Transporte Colectivo de la energía eléctrica que dicho organismo consuma hasta por 965,000 MWh al año, así como los Productos Asociados que se requieran para la entrega de dicha energía eléctrica, con la carga de diseñar y construir el Parque Tláhuac, de conformidad con los requerimientos específicos que se establecen en las Bases de Licitación de este procedimiento.	Servicio.

- 1.-Para llevar a cabo esta Licitación Pública Nacional, se cuenta con el oficio de otorgamiento de Autorización Presupuestal de Multianualidad número 669/CF/CDMX/2016, emitida por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 2.-La consulta y venta de bases de esta Licitación se llevara a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México; teléfonos (55) 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477, a partir del 13 y hasta el 15 de diciembre del 2016, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 3.-En su caso, los plazos empezarán a contar a partir de la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 4.-La forma de pago de las Bases es: en el domicilio de la convocante ubicado en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México; teléfonos (55) 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477. mediante cheque certificado o cheque de caja, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México, o su área Metropolitana a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- 5.-La (s) Visita al Sitio, se llevara (n) a cabo en el día y hora señalada en esta Convocatoria, estableciendo como punto de partida el domicilio de la Convocante ubicado en: Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México.
- 6.-La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas, el Dictamen del Análisis Cualitativo, Presentación de Precios más Bajos y Fallo se llevara a cabo en: Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México.
- 7.-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 8.-La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- 9.-No se otorgará anticipo por la prestación del servicio integral objeto de esta Licitación.
- 10.-Plazo y lugar para la prestación del servicio: será conforme a lo señalado en las bases de Licitación Pública Nacional.
- 11.-Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las bases de Licitación Pública Nacional.
- 12.-Tipo de procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.
- 13.-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 14.-No podrán participar licitantes que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 47 fracciones XII, XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 15.-Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de prestación de servicio por parte de los proveedores.
- 16.-La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: Lic. Alfonso García Sánchez, Subdirector de Recurso Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.
- 17.-El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.
- 18.-Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que este se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2016.

(Firma)

Ernesto Gutiérrez Garcés.
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 28/16

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación del **“Servicio Profesional para la Recolección, Transporte Externo, Tratamiento, Disposición Final y Supervisión de los Residuos Biológico-Infeciosos, Tóxico Peligrosos, Patológicos y Sólidos de Manejo Especial”** y **“Servicio Profesional de Comedor”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

“Servicio Profesional para la Recolección, Transporte Externo, Tratamiento, Disposición Final y Supervisión de los Residuos Biológico-Infeciosos, Tóxico Peligrosos, Patológicos y Sólidos de Manejo Especial”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N42-16	\$5,000.00	15/diciembre/16	16/diciembre/16 11:00 hrs	21/diciembre/16 11:00 hrs.	23/diciembre/16 11:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
			Mínima	Máxima
1	Servicio de Recolección y Transporte a Planta de Tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Patológicos, Toxico-Peligrosos y Sólidos de Manejo Especial.	Servicio	1	
2	Servicio de Tratamiento de Incineración y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Toxico-Peligrosos y Patológicos.	Kilogramo/Litro	94,880	167,280
3	Supervisión Externa del Manejo de Residuos Peligrosos, Biológico-Infeciosos y Asesoría	Servicio	1	

“Servicio Profesional de Comedor”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N43-16	\$5,000.00	15/diciembre/16	16/diciembre/16 14:00 hrs	21/diciembre/16 14:00 hrs.	23/diciembre/16 13:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
			Mínima	Máxima
1	Servicio Profesional de Comedor a Hospital General de Ticomán	Dieta o Menú	138,950	170,730

- Nombre del Servidor Público responsable de las licitaciones: C.P. Salvador Osogobio Villegas, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Prestación de los Servicios y/o Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Estas licitaciones no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL

CONVOCATORIA: 03/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Lic. David Arturo Zorrilla Cosío, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con artículos 23, 24 párrafo a) y 26 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 51, fracción I, 71, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal, 31, fracciones II y XII de la Ley de la Infraestructura Física Educativa Federal del Distrito y el 14, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/ILIFEDF/909 028970/03/2016	Trabajos de Obra y proyecto Integral en 5 Tecnológicos: Muro de Contención en Instituto Tecnológico Álvaro Obregón; Reparación y Puesta en Marcha de la Planta de Tratamiento en el Instituto Tecnológico de Milpa Alta; Barda Perimetral y Mantenimiento de Unidad Académica en el Instituto Tecnológico de Tláhuac; Adecuaciones a espacios interiores en el edificio de talleres y laboratorio en el Instituto Tecnológico Tláhuac II; Construcción de Planta Tratadora de Aguas Residuales y Mantenimiento de U. Académica en el Instituto Tecnológico Tláhuac III. Instituto Tecnológico Álvaro Obregón ubicado en Av. del Rosal 89, Colonia Tepeaca, Molino de Rosas, C.P. 01550 Ciudad de México. Instituto Tecnológico Milpa Alta ubicado en Independencia Sur 36, San Salvador Cuauhtenco, Milpa Alta, C.P. 12300, Ciudad de México. Instituto Tecnológico Tláhuac ubicado en Av. Estanislao Ramírez 301, Tláhuac, Ampliación Selene, Deportiva C.E.T. Núm. 1, C.P. 13420 Ciudad de México. Instituto Tecnológico Tláhuac II ubicado en Camino Real 625, Tláhuac, Jardines del Llano, C.P. 13550 Ciudad de México. Instituto Tecnológico Tláhuac III ubicado en Av. General Leandro Valle 1088, Valle de San Lorenzo, Villa Centroamericana I, C.P. 13278 Ciudad de México.	30 de diciembre de 2016	18 de Abril de 2017	\$ 7'837,000.00

Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
110 días	\$1,500.00	16 de diciembre de 2016	19 de diciembre de 2016, a las 9:00 horas	22 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas	27 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas	29 de diciembre de 2016 a las 18:00 horas

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; recursos provenientes del Convenio de Coordinación para el ejercicio de recursos del Fondo de Aportación Múltiple (FAM), suscrito entre la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (actualmente Tecnológico Nacional de México) y el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 1 de octubre de 2015; cuya suficiencia presupuestal se validó el día 15 de noviembre de 2016.

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para consulta, en la página de internet www.ilife.df.gov.mx del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, en el apartado “Acerca del ILIFEDF”, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases.

La venta de bases será directamente con el Enlace de Recursos Humanos y Financieros, perteneciente a la Subgerencia de Administración y Finanzas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, en la Calle de José María Izazaga No. 89, Piso 15, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

1. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al M. en E. Arq. Juan Antonio Almeida Sierra, Subgerente de Supervisión de la Infraestructura Física Educativa.
2. Copia de la Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal no mayor a un año de actualización (Presentar original para cotejo). En caso de estar en trámite el registro, presentar constancia de registro en trámite, acompañado de documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2015), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros 2015, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
3. Cubrir el costo de las bases de licitación.

La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

4. Presentación por el interesado de escrito libre donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conflicto de intereses.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se entregarán las bases y documentos de la licitación (Catálogo de Conceptos y planos en su caso) para lo cual el solicitante deberá presentarse con memoria USB.

Esta convocante se abstendrá de recibir propuestas de los interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que será bajo su responsabilidad el inscribirse a cualquier licitación, ya que se verificará dicho precepto normativo previo a la presentación de las propuestas, rechazándose en el acto de presentación y apertura de propuestas las que incurran en esos supuestos. En caso de que el interesado esté sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito si no ha cumplido la totalidad del período de la sanción.

El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en el Instituto Tecnológico Álvaro Obregón ubicado en Av. del Rosal 89, Colonia Tepeaca, Molino de Rosas, C.P. 01550, Ciudad de México, en el día y hora indicados en la presente convocatoria.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo en el día y horario indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la convocante ubicada en la Calle de José María Izazaga No. 89, Piso 15, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

La apertura de las propuestas se efectuará en la fecha y hora indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la convocante ubicada en la Calle de José María Izazaga No. 89, Piso 15, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para la presente licitación se otorgará anticipo igual al 30% (treinta por ciento) del importe del contrato.

Los interesados en las licitaciones deben comprobar experiencia técnica en trabajos similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de la correspondiente licitación pública.

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley citada y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en las bases de licitación respectiva.

De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de agosto del 2007, se prevé a los Interesados que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refieren los artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 161, 162, 172, y 265 del Código Fiscal del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 05 de diciembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

LIC. DAVID ARTURO ZORRILLA COSÍO

E D I C T O S

E D I C T O

Que en los autos relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A DE C.V.** en contra de **MEDICA SIERRA MADRE S.C. Y OTRO**, expediente número 241/14; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto un auto que en lo conducente a la letra dice: ----- En la Ciudad de México, a treinta de Agosto del dos mil dieciséis. ----- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita gírese atento Oficio a la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto del tres de Agosto del dos mil quince.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

-----México, Distrito Federal a tres de Agosto del dos mil quince. ----- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita los Edictos ordenados en proveído del primero de Julio del año en curso deberán de publicarse de igual forma en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Chiapas; en consecuencia gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda se de cumplimiento a lo antes señalado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

----- México, Distrito Federal a primero de Julio del dos mil quince. -----

----- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena EMPLAZAR a la codemandada MEDICA SIERRA MADRE S.C., por conducto de su Representante Legal o persona facultada para tal efecto, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico ECONOMISTA y en el Boletín Judicial, concediéndose un término de TREINTA DIAS para contestar la demanda, quedando las copias de traslado en la Secretaría dentro del expediente correspondiente; con el apercibimiento de que en caso de no comparecer ante el Local de este Juzgado en el término antes señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código antes invocado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

----- México Distrito Federal, a cinco de Mayo del dos mil catorce. ----- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte; y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se aclara que en el auto de once de Abril del dos mil catorce, en el renglón décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero, se asentó: “...**US \$147,320.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA...**” ; lo que es incorrecto y en su lugar debe decir: “... **US\$639,392.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL al tipo de cambio al momento del pago,...**” ; por ser lo correcto, y que amparan los pagarés exhibidos como base de la acción, y de los cuales demanda su pago a través de la vía Ejecutiva Mercantil en este juicio. Aclaración que se hace para no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y para los efectos legales a que haya lugar. Formando parte integra el presente auto, del auto de exequendo.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos “A”, Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA, que autoriza y da fe.- Doy fe.-----

----- **México Distrito Federal, a once de Abril del dos mil catorce.**-----

----- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte para todos los efectos legales a que haya lugar; y con las mismas se tiene por desahogada la prevención impuesta, por lo que se acuerda el escrito inicial de demanda, por lo que se acuerda el escrito inicial de demanda, en los siguientes términos: Con escrito de cuenta y anexos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno como corresponda, se tiene por presentado a: **GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.**, por conducto de sus endosatarios en procuración que se citan en el escrito inicial de demanda. Se tienen por autorizados en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, a los profesionistas que se señalan en su escrito

inicial, a quienes se les previene para en un término de TRES DIAS exhiban copia simple de su cédula profesional y la registren ante la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia de este Tribunal y en el Libro de Registros de la Secretaria que corresponda de este H. Juzgado. Por señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones, y por autorizadas a las personas que relaciona para los efectos que indica, demandando en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** de: **MEDICA SIERRA MADRE S.C. y ANTONIO TREVIÑO MARTÍNEZ**, el pago de la cantidad de **US \$147,320.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, por concepto de suerte principal, más intereses moratorios y demás accesorios legales correspondientes.- Con fundamento en el artículo 1391 y demás relativos del Código de Comercio **VIGENTE y de que al presente asunto se le aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que al presente asunto le son aplicables las reformas que entraron en vigor el dieciséis de Julio del dos mil ocho**, se da entrada a la presente demanda y al efecto requiérase a la demandada para que haga pago de las cantidades señaladas, y no haciéndole embárguense bienes suficientes de su propiedad a cubrir lo reclamado, poniéndose éstos en depósito del actor o de la persona que designe bajo su responsabilidad en la diligencia. Para lo cual tiene el presente auto efectos de **MANDAMIENTO EN FORMA**.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de traslado emplácese a la demandada para que dentro del término de **OCHODÍAS** comparezca al local de este juzgado a hacer paga llana de las cantidades demandada y costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello, con fundamento en el artículo 1396 del Código de Comercio vigente y al efecto líbrese exhorto al C. Juez Competente en: **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda practique el emplazamiento a la parte demandada en la forma y términos ordenados con anterioridad, y se previene a la parte demandada para que señalen domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibidos que no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, y una vez diligenciado dicho exhorto, se devuelva a este lugar de origen. Se tiene por autorizado al C. Juez exhortado para hacer uso de las medidas de apremio vigentes en su jurisdicción, inscriba embargos y acuerde toda clase de promociones que se requiera para la diligenciación de dicho exhorto. Por autorizadas a las personas que cita en el escrito inicial de demanda, para que intervengan en la tramitación en el exhorto de mérito. Se concede a la parte demanda **CINCO DIAS MAS** para contestar la demanda por razón de la distancia. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Se tienen por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que se reservan para ser admitidas o no, en el momento procesal oportuno. Por otra parte, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario 15-02/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, así como del contenido del artículo 25 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se les concede a las partes un término de **TRES DÍAS** para que manifiesten su conformidad para publicar sus nombres y datos personales con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, constituirá su negativa. Asimismo, y atento a lo previsto en el Acuerdo Plenario 10-03/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha diecisiete de Enero del año en curso, determino autorizar para que se inserte en el auto admisorio de demanda lo siguiente: “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, D. F. Código postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208- 33-49.mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22 mediación.familiar@tsjdf.gob.mx”. De igual forma, se hace del conocimiento de las partes interesadas que una vez que concluya el presente asunto y en su caso sea ordenada la destrucción de los autos en los términos que señala el artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de La Judicatura Del Distrito Federal, deberán acudir ante el juzgado que se radico a solicitar la devolución de sus pruebas, muestras y documentos, dentro del término de SEIS MESES contados a partir de la respectiva notificación, apercibidos que de no hacerlo se procederá en los términos del artículo invocado. Haciendo del conocimiento de las partes que se faculta a la C. **SILVIA YOLANDA RAMÍREZ BUENDÍA**, para que elabore los turnos correspondientes al presente asunto.- **NOTIFÍQUESE**.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado **FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos “A”, licenciado **CARLOS EMILIO CARMONA**.- Doy Fe.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)